

Santa Marta, 11 de mayo de 2021.

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando se encuentra pendiente resolver solicitud de subrogación. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47-001-4189-001-2020-00600-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit 890.903.938-8
DEMANDADOS: CARIBE EXPLORA S.A.S. Nit 900.734.427
HANNY DANIELA TANGARIFE ARIAS. CC 1.152.203.043

Santa Marta, Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse la solicitud de subrogación acorde a los parámetros establecidos en los artículos 1666 y 1668 numeral 3 del Código Civil, el Juzgado tendrá al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como acreedor de los ejecutados hasta por la suma cancelada a BANCOLOMBIA S.A.

En consecuencia, el subrogante tendrá facultades para intervenir en el proceso como litisconsorte de la parte ejecutante, tal como lo dispone el artículo 68 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como acreedor de REVISTA CARIBE EXPLORA S.A.S. y HANNY DANIELA TANGARIFE ARIAS, en la obligación contenida en el pagaré N°. 517008701. En consecuencia, el subrogante tendrá facultades para intervenir en el proceso como litisconsorte de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica la doctora CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos y para los efectos dispuestos en el poder aportado con la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 13 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 054 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO